

1111
Hereditad, y con otras Calidades, y Condiciones
en dho titulo declaradas segun mas largo es
en el que me refiero se contiene, y ahora por parte
de don Fran^{co} don Conesa mi escriu^{to} me asido
hecha relacion que el referido Citanuel de An^{co}
cos y Penavera por escrup^{ta} que otorgo en dha
Ciudad a vintty dos de Mayo de este año
ante dho. Maxe de toda^{ra} escriu^{to} del numero
y Juzgado de ella denunció en los dho. Ofi^o
Ofi^o como consta de la Citada^{ra} que con
dho. Papeles en el mi Consejo de la Camara
asido Presentada; suplicandome que en
su Conformidad sea servido de daro titulo de
dho Ofi^o como la om^{ra} fuese, y yo lo es
tenido por bien: y por la Presente mi Volunt.
es que ahora y de aqui adelante los dho.
don Conesa, sea^{ra} no de dos Contado
res de Cuentas y Particiones de la mencion.
Cid de Cartagena y su Jurisdiccion en lug.
del dho Citanuel de Ancos y Penavera y
que tengan dho Ofi^o como el Lettena y
Con las Calidades y Condiciones siguientes:
Que los tales Contadores numerados pu
sivamente hagan todas y quales quier
Cuentas y Particiones entre her^{os} de pa^o

